

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2845-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

PARA: Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: INFORME NO. IC-ORD-CDEPCEPS-2024-006 DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en el artículo 43, literal a) y artículo 67.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tengo a bien remitir el Informe emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate sobre la sugerencia de archivo en Primer Debate del Proyecto de “**ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**” (IC-ORD-CDEPCEPS-2024-006), mismo que fue debatido y aprobado en de la Sesión Ordinaria No. 025 de la mencionada Comisión, realizada el 18 de noviembre de 2024.

Por la atención que brinde al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- INFORME ARCHIVO GOBERNABILIDAD vF.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Andres Alejandro Campaña Remache

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2845-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Abg. Monica Isabel Jaramillo Lalama
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Abg. Veronica Elizabeth Segura Torres
Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Ing. Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-0227

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: MONICA ISABEL JARAMILLO LALAMA	SGCM	2024-11-20
Revisado por: Pedro Jose Cornejo Espinoza	SGCM	2024-11-20



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
- EJE ECONÓMICO -**

INFORME DE COMISIÓN NO. IC-ORD-CDEPCEPS-2024-006

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO
CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE
“ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN
V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E
INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Wilson Eduardo Merino Rivadeneira - Presidente de la Comisión

Andrés Alejandro Campaña Remache - Vicepresidenta de la Comisión

Analía Cecilia Ledesma García - Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2024

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito el Informe de Comisión que contiene **la recomendación de archivo** emitida en la Sesión Extraordinaria No. 012 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, realizada el 05 de noviembre de 2024, respecto al Proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 43, artículos 67.17 y 67.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0750-O de 21 de septiembre de 2022, la Abg. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana, de la época, remitió a la Secretaría General del Concejo el Proyecto de “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Sección V del Libro I de la Gobernabilidad e Institucionalidad, Libro I.2. de la Organización Administrativa del Código Municipal” para su verificación formal. Posteriormente, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0758-O de 22 de septiembre de 2022, la misma Concejala envió un alcance solicitando la verificación de formalidades del proyecto para su posterior conocimiento en la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria.

2.2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0758-O de 22 de septiembre de 2022, la entonces Concejala Mónica Sandoval Campoverde, presentó un alcance a la iniciativa del Proyecto de Ordenanza ingresado con el objeto de regular y determinar los procedimientos de colaboración público privada y de la economía popular y solidaria con las empresas públicas metropolitanas, sobre la base de los lineamientos definidos en la Ley Orgánica de Incentivo a las Asociaciones Público Privadas e Inversión Extranjera; Ley Orgánica de Empresas Públicas; Código Orgánico Administrativo; y, COOTAD.

2.3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O de 22 de septiembre de 2022, la Secretaria General del Concejo de la época, remitió el proyecto de ordenanza al presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía

Popular y Solidaria, confirmando la verificación de los requisitos formales.

- 2.4.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5425-O de 30 de septiembre de 2022, la Secretaría General del Concejo, por pedido de la Presidenta de la Comisión, convocó a los miembros de la Comisión a la Sesión No. 068 Ordinaria, programada para el 3 de octubre de 2022, donde se trató el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Sección V del Libro I, de la Gobernabilidad e Institucionalidad, Libro I.2. de la Organización Administrativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.
- 2.5.** Mediante Oficios No. GADDMQ-SGCM-2022-5529-O y de GADDMQ-SGCM-2022-5544-O de 06 de octubre de 2022, se procedió a acreditar al mecanismo de participación de Silla Vacía, dentro del Proyecto de “Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Sección V del Libro I, de la gobernabilidad e institucionalidad, Libro I.2. de la organización administrativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” al Colectivo Constructores Positivos, con el ingeniero Henry Yandún Cárdenas, como Representante Titular; y, el señor Pablo Alexis Ramón Martínez, como Representante Suplente;
- 2.6.** Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5748-O de 19 de octubre de 2022, se procedió a acreditar al mecanismo de participación de Silla Vacía, dentro del Proyecto de “Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Sección V del Libro I, de la gobernabilidad e institucionalidad, Libro I.2. de la organización administrativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” a la Unión de Operadores de Transporte Público de Quito UNITRA, con el ingeniero Jorge Aníbal Yáñez Venegas, como Representante Titular; y, la doctora Daniela Carlota Moreno Vásquez, como Representante Suplente;
- 2.7.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0042-O de 15 de junio de 2023, el Concejal Wilson Eduardo Merino Rivadeneira solicitó la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 003 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria. En esta Sesión se discutió el estado actual de los expedientes de proyectos de ordenanza.
- 2.8.** Mediante Resolución No. SC-ORD-003-CDEPCEPS-001 de 19 de junio de 2023, la Comisión resolvió:

“Se conforme una mesa de trabajo entre la Secretaría de la Comisión y los equipos asesores, a fin de revisar y validar dicha información, para disponer de un documento confiable que nos permita retomar el tratamiento de los diferentes Proyectos de Ordenanzas que se encuentran en trámite dentro de esta Comisión.

Así mismo determinar si cabe o no el archivo, cuando se actualice el procedimiento parlamentario”.

2.9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0071-O de 30 de junio de 2023, el Concejal Wilson Eduardo Merino Rivadeneira solicitó la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 004 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria, donde se discutió la resolución de los trámites de expedientes de proyectos de ordenanza pendientes.

2.10. Mediante el “Informe de Mesa de Trabajo No. IMT-CDEPCEPS-2023-001” de 23 de agosto de 2023, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad, y Economía Popular y Solidaria, presentó los resultados del análisis sobre el “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Sección V del Capítulo I, del Título V, del Libro I.2. de la Organización Administrativa, del Libro I. de la Gobernabilidad e Institucionalidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, conocido como "Quito Colabora APP”.

2.11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0191-O de 24 de agosto de 2023, el Concejal Wilson Merino solicitó la convocatoria a la Sesión No. 007 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria para el tratamiento del “informe de la mesa de trabajo del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la sección V del Libro I de la Gobernabilidad e Institucionalidad”.

2.12. Mediante Resolución No. SC-ORD-007-CDEPCEPS-002 del 30 de agosto de 2023, la Comisión resolvió:

“Con el fin de contar con un texto definitivo del proyecto de ordenanza metropolitana Sustitutiva de la sección V, del Título V, del Libro I.2. De la organización administrativa, del Libro I. De la Gobernabilidad e institucionalidad, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que responda a las necesidades de los entes municipales responsables del portafolio de inversiones en el Distrito

Metropolitano de Quito, y que favorezca la atracción de inversiones y la generación de empleo; se remita el proyecto de ordenanza a todas las empresas públicas metropolitanas, para que en el término de 8 días emitan las observaciones respectivas por escrito.

Una vez que se cuente con las respectivas observaciones por escrito, esta Comisión conocerá las mismas”.

- 2.13.** En cumplimiento de la Resolución No. SC-ORD-007-CDEPCEPS-002, el Gerente General de EMASEO, Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, mediante Oficio Nro. EMASEO-GGE-2023-0595-OF de 11 de septiembre de 2023, remitió las observaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (en adelante “EMASEO EP”) al texto del proyecto de ordenanza.
- 2.14.** Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0519-O de 11 de septiembre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante “EMGIRS EP”), Ing. Santiago Andrade, solicitó una prórroga para la entrega de las observaciones al proyecto de ordenanza. Posteriormente, el 12 de septiembre de 2023, mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0524-O remitió las observaciones y comentarios al proyecto de ordenanza por parte de EMGIRS.
- 2.15.** Mediante Oficio Nro. EPMAPS-2023-0126-OFICIO de 11 de septiembre de 2023, la Gerente General (encargada) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (en adelante “EPMAPS”), Mgs. Teresa Verónica Sánchez Hidalgo, remitió una matriz con observaciones al proyecto de ordenanza.
- 2.16.** Mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2023-0898 de 8 de septiembre de 2023, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (en adelante “EPMGDT”), María Cristina Rivadeneira, envió las observaciones del proyecto de ordenanza.
- 2.17.** Mediante Oficio Nro. EPMHV-GG-2023-0459-O de 11 de septiembre de 2023, la Mgs. María Cristina Gomezjurado, entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (en adelante “EPMHV”), remitió a los concejales de la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad las observaciones generadas desde el ámbito legal y técnico para revisión y análisis en el marco del proyecto de ordenanza.

- 2.18. Mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-3047-2023-OF de 12 de septiembre de 2023, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (en adelante “EPMMOP”), Ing. Claudia Patricia Otero, presentó las observaciones correspondientes.
- 2.19. Mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2023-0066-O de 14 de septiembre de 2023, la entonces Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), la Abg. María Alejandra Ortiz, solicitó una prórroga para la entrega de sus observaciones.
- 2.20. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2435-O, del 24 de agosto de 2024, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas, remitió la Convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 022 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, realizada el 26 de agosto de 2024, en donde se trató como cuarto punto del orden del día “4. Presentación del estado de los expedientes de proyectos de ordenanzas que se encuentran en la comisión, a cargo de la Secretaria de la Comisión; y, resolución”.
- 2.21. Mediante Oficios Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2485-O y Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2493-O de 27 y 28 de agosto de 2024 (respectivamente), la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, notificó la resolución tomada en la Sesión Ordinaria No. 022 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en la cual se resolvió:
- “Con relación al proyecto de Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Sección V del Libro I, de la gobernabilidad e institucionalidad, Libro I.2. de la organización administrativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicitar el informe técnico legal a la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo y a la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal”.*
- 2.22. Mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-2024-1066-M de 06 de septiembre de 2024, la Gerente General de la EPMMOP remitió el informe técnico jurídico solicitado respecto al proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva, cumpliendo con lo solicitado en la Resolución No. SGC-ORD-022-CDEPCEPS-020-2024.

2.23. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0222-O de 06 de septiembre de 2024, la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo, Abogada Paola Linette Romero Dueñas, presentó un informe del proyecto de ordenanza sobre colaboración público-privada, el cual incluye los comentarios y sugerencias de los diferentes actores involucrados en el proceso.

2.24. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2352-M de 04 de octubre de 2024, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas, remitió la Convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 024 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, realizada el 07 de octubre de 2024, en donde se trató como quinto punto del orden del día “5. Presentación del estado de los expedientes”.

2.25. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2380-M de 08 de octubre de 2024, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, notificó la Resolución No. SGC-ORD-024-CDEPCEPS-021-2024 tomada en la Sesión Ordinaria No. 024 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en la cual se resolvió:

“Con relación al proyecto de "Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Sección V del Libro I, de la gobernabilidad e institucionalidad, Libro I.2. de la organización administrativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; por Secretaría elaborar el informe para el archivo del proyecto de ordenanza, considerando que la temporalidad y pertinencia de la misma no responden a la realidad y necesidades del sector productivo de la ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.71 del Código Municipal”.

2.26. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2677-M de 30 de octubre de 2024, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas, remitió la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria No. 012 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, realizada el 05 de noviembre de 2024, en donde se consideró como octavo punto del orden del día “Conocimiento del informe para primer debate que sugiere el archivo del proyecto de "Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Sección V del Libro I, de la gobernabilidad e institucionalidad, Libro I.2. de la organización administrativa del Código Municipal para

el Distrito Metropolitano de Quito", a cargo de la secretaria relatora”.

Sin embargo, es preciso señalar que la mencionada sesión no se llegó a instalar debido a falta de cuórum.

2.27. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3180-O de 15 de noviembre de 2024, por disposición del Concejal Wilson Merino Rivadeneira, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria y de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas, el Prosecretario General remitió la Convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 025, realizada el 18 de noviembre de 2024, en donde se consideró como primer punto del orden del día “Conocimiento del informe para primer debate que sugiere el archivo del proyecto de "Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Sección V del Libro I, de la gobernabilidad e institucionalidad, Libro I.2. de la organización administrativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", a cargo de la secretaria relatora”.

2.28. Mediante Resolución No. SGC-ORD-025-CDEPCEPS-027-2024 de 18 de noviembre de 2024, la Comisión resolvió:

“Aprobar el Informe para Primer Debate que sugiere el archivo del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO””.

3. BASE NORMATIVA

3.1 Constitución de la República del Ecuador:

“**Artículo 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”;

“**Artículo. 284.-** La política económica tendrá los siguientes objetivos:

(...)

6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.

(...);

“Artículo 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

“Artículo 240: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

“Artículo. 254.- Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente.

Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”;

“Artículo 266: Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

“Artículo 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias;

las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”.

3.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“**Artículo 5.- Autonomía.** - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”;

“Artículo. 7.- Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

(...)”;

“Artículo 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. -

El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social”;

“Artículo 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón”;

“Artículo. 57.-Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

(...)

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

(...)

r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

(...)

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

(...)

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley”;

“Artículo 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;

(...)

d) El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

(...)”;

“Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

(...)”;

3.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento”;

“Artículo 29.- Ejes estratégicos. - Las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

1. Eje económico: Que impulse una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
(...);

“Artículo 30.- Comisiones permanentes. - Son comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

1.- Eje económico:

a) Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria;
(...);

“Artículo 31.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos.

1.- Eje económico:

a) Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, el desarrollo de sectores estratégicos dentro de sus competencias, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito. (...);

“Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Conocer y examinar los asuntos que le sean propuestos por el alcalde o alcaldesa, emitir conclusiones, recomendaciones e informes a que haya lugar, cuando sea el caso;
- c) Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la comisión cuando el caso lo amerite o convocar a mesas de trabajo con la participación del personal técnico y legal que considere conveniente a fin de expedir el informe respectivo al Concejo, para lo cual la presidenta o presidente de la comisión designará al funcionario responsable de realizar el informe de inspección o mesa de trabajo, según corresponda; y,
- d) Cumplir con las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley y la normativa metropolitana”;

“Artículo 67.16.- Expedientes e informes. - Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.

Una vez aprobado, las concejales y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.

En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo”;

“Artículo 67.17.- Contenido de los informes.- Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejales que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión”;

“Artículo 67.68.- Archivo en primer debate. - En caso de que el informe de la comisión sugiera el archivo del proyecto de ordenanza, por no ser pertinente, por regular ámbitos que no

son competencia municipal, por no adecuarse al marco jurídico vigente o por no desarrollar de modo adecuado la materia planteada, entre otros; el ponente o la ponente designado por la comisión, elevará a moción el archivo del proyecto, lo cual deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Concejo. De no aprobarse el archivo del proyecto, regresará a la comisión, para la elaboración del informe de segundo debate”.

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

4.1. Análisis técnico

4.1.1. Empresa Pública Metropolitana de Aseo

Mediante Oficio Nro. EMASEO-CGE-2023-0595-OF de 11 de septiembre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Jorge Jaramillo Mogrovejo dio respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3684-O de 30 de agosto de 2023 en el que la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito solicitó que: “(...) se remita el proyecto de ordenanza a todas las empresas públicas metropolitanas, para que en el término de 8 días emitan las observaciones respectivas por escrito”, en donde entregó las observaciones solicitadas a través de un anexo que recoge una tabla informativa denominado “informe_mesa_de_trabajo_proyecto_om_colaboracion_pp_copia”.

4.1.2. Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0519-O de 11 de septiembre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante “EPMGIRS”), el ingeniero Santiago Andrade Piedra, solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano una prórroga al requerimiento de entrega de observaciones respecto del proyecto de ordenanza.

Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0524-O de 12 de septiembre de 2023, el Gerente General de EPMGIRS, entregó las observaciones anteriormente referidas mediante el documento denominado “2023.09.11_comentarios_proyecto_ordenanza_colaboración_público_privada”.

4.1.3. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de

Quito

Mediante Oficio Nro. EPMAPS-2023-0126-OFICIO de 11 de septiembre de 2023, la Gerente General (Encargada al momento) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, Mgs. Teresa Verónica Sánchez Hidalgo, remitió una matriz con observaciones al proyecto de ordenanza en cuestión, denominada “2023.09.11_comentarios_proyecto_ordenanza_colaboración_público_privada”.

4.1.4. Empresa Pública Metropolitanano de Gestión de Destino Turístico

Mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2023-0898 de 8 de septiembre de 2023, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, María Cristina Rivadeneira, entregó en formato Word las observaciones a la propuesta en un documento denominado “2.informe_mesa_de_trabajo_proyecto_om_colaboración_pp_c_(1)_gn”.

4.1.5. Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

Mediante Oficio Nro. EPMHV-GG-2023-0459-O de 11 de septiembre de 2023, la Mgs. María Cristina Gomezjurado, entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, remitió a los concejales de la Comisión de Salud “observaciones generadas desde el ámbito legal y técnico (texto resaltado en color amarillo) (...) a fin de que puedan (ser) revisadas y analizadas por los miembros de la Comisión” en el documento denominado “2.informe_mesa_de_trabajo_proyecto_om_colaboración_obs_epmhv”.

4.1.6. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Mediante Oficio Nro. EPMMP-GG-3047-2023-OF de 12 de septiembre de 2023, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Ing. Claudia Patricia Otero, presentó las observaciones correspondientes a dicha entidad ante la Secretaría General.

4.1.7. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2023-0066-O de 14 de septiembre de 2023, la entonces Gerente General (subrogante) de la Empresa Pública Metropolitana

Metro de Quito, Abogada María Alejandra Ortiz, indicó que tal institución:

“(…) (S)e acoge una prórroga para la entrega de su solicitud, en virtud de que se encuentra analizando de forma integral y generando criterios de razonabilidad respecto al proyecto de ordenanza; por lo que, su requerimiento será atendido en los próximos días”.

4.2. Análisis al interior de la Comisión

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0750-O de 21 de septiembre de 2022, la entonces Concejala Mónica Sandoval Campoverde, proponente del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, presentó la iniciativa con el objeto de regular y determinar los procedimientos de colaboración público privada y de la economía popular y solidaria con las empresas públicas metropolitanas, sobre la base de los lineamientos definidos en la Ley Orgánica de Incentivo a las Asociaciones Público Privadas e Inversión Extranjera; Ley Orgánica de Empresas Públicas; Código Orgánico Administrativo; y, COOTAD.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2352-M de 04 de octubre de 2024, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas, remitió la Convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 024 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, realizada el 07 de octubre de 2024, en donde se trató como quinto punto del orden del día “5. Presentación del estado de los expedientes”.

Al interior de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria se conocieron todos los informes técnicos y observaciones por parte de las entidades a quienes se les requirió que se pronuncien, debido a su involucramiento en el tema en cuestión. La Comisión debatió sobre la pertinencia y temporalidad del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, y coincidió en que, si bien fue una iniciativa valiosa en su momento, su aplicación actual ya no resultaba necesaria.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2380-M de 08 de octubre de 2024, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, notificó la Resolución No. SGC-ORD-024-CDEPCEPS-021-2024 tomada en la Sesión Ordinaria No. 024 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en la cual se resolvió:

“Con relación al proyecto de "Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Sección V del Libro I, de la gobernabilidad e institucionalidad, Libro I.2. de la organización administrativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; por Secretaría elaborar el informe para el archivo del proyecto de ordenanza, considerando que la temporalidad y pertinencia de la misma no responden a la realidad y necesidades del sector productivo de la ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.71 del Código Municipal”.

De esta forma, la Comisión instruyó a la Secretaría a proceder con la redacción del borrador de informe para el archivo formal del proyecto en primer debate, asegurándose de cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Municipal y los procedimientos parlamentarios vigentes. Actualmente, el artículo 67.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito regula el procedimiento parlamentario respectivo, en caso de que el informe de comisión sugiera el archivo de un proyecto de ordenanza en primer debate, conforme ciertas consideraciones.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias y atribuciones, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, una vez revisado y analizado en su integralidad la documentación que reposa en el expediente, las observaciones formuladas por las y los Concejales Metropolitanos y el texto del Proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**; recomienda el **ARCHIVO** del presente Proyecto de Ordenanza en **Primer Debate** por el Concejo Metropolitano de Quito.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en Sesión Extraordinaria No. 012, realizada el 05 de noviembre de 2024, luego de analizar y procesar todas las observaciones, resolvió aprobar el Informe de la Comisión, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y resuelva en Primer Debate la **sugerencia de archivo del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**.

7. PONENTE DEL INFORME:

El Presidente e integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, Concejal Metropolitano Wilson Merino Rivadeneira, será el ponente del presente Informe de Comisión, durante el desarrollo del Primer Debate en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, abajo firmantes, aprueban el Informe de la Comisión en los términos establecidos en el mismo.



Firmado electrónicamente por:
WILSON EDUARDO
MERINO RIVADENEIRA

Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Presidente de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
ANDRES ALEJANDRO
CAMPANA REMACHE

Andrés Alejandro Campaña Remache
Vicepresidente de la Comisión

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión Ordinaria No. 025, realizada el día 18 de noviembre de 2024, en el pleno de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, con la votación de las y los siguientes Concejales: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira; Andrés Alejandro Campaña Remache; Analía Cecilia Ledesma García; con la siguiente votación: AFIRMATIVOS: 2. NEGATIVOS: 0. ABSTENCIONES: 0. BLANCOS: 0. CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: 1.

No.	CONCEJAL(A)	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTES
1	Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	1	----	----	----	----
2	Andrés Alejandro Campaña Remache	1	----	----	----	----
3	Analía Cecilia Ledesma García	---	----	----	----	1
	TOTAL	2	----	----	----	1

Quito D.M, 18 de noviembre de 2024

Atentamente,

MONICA ISABEL JARAMILLO LALAMA
Firmado digitalmente por
MONICA ISABEL
JARAMILLO LALAMA
Fecha: 2024.11.20 11:25:12
-05'00'

Mgtr. Isabel Jaramillo Lalama

Funcionaria delegada a la Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria